

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1.º del actual, número 468, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmos Sres.: Acordada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en 27 de noviembre del pasado año la estampación de diversas clases de timbres de Correos, entre ellos, el de franqueo de 0'15 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico, en color verde y con la inscripción «CORREOS ESPAÑA.—15 cts.

Esta Presidencia se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado con destino al franqueo normal de la correspondencia en el interior de la Nación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Burgos 29 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana. Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Hontoria de Valdearados,

por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes

González Jiménez Juan, natural de Vigo, de estado casado, sin profesión, de 22 años de edad, hijo de Antonio y Antonia, sin domicilio conocido; Romero González José, natural de Pinarnegrillo (Segovia), de estado casado, sin profesión, de 45 años de edad, hijo de Manuel y María, sin domicilio conocido; Hernández Jiménez Adolfo, natural de Villaran de Palenzuela (Palencia), de estado soltero, sin profesión, de 29 años de edad, hijo de Bienvenido y de Antonia, sin domicilio conocido; Romero Dual Juana, natural de Cobos (Segovia), de estado soltera, sin profesión, de 17 años de edad, hija de José y Soledad, sin domicilio conocido, y Hernández Jiménez Asunción, natural de Piquerías (Soria), de estado casada, sin profesión, de 24 años de edad, hija de Antonio y Encarnación; todos ellos son gitanos y procesados en la causa número 1 del año actual, por robo y hurto en el Juzgado de Instrucción, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parantes el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a to-

das las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos las Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Salas de los Infantes a 16 de junio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, José de las Peñas.=El Secretario judicial, Antonio Rojí

Cardeñadizo

Don Pantaleón Arribas Rodrigo, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el embargo dimanante del juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra D.ª Florentina Ibáñez, de esta veindad, y para cubrir la cantidad de 40'80 pesetas, se acordó sacar a subasta los siguientes bienes inmuebles:

Una tierra al pago de Castillejos, de 18 áreas, tasada en 60 pesetas.

La relacionada finca radica en término de este pueblo.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte, en el acto deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

Cardeñadizo 27 de enero de 1938 Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal, Pantaleón Arribas.=El Secretario, Jesús Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Santamaría Ahedo, hijo de Balbino y de Inocencia, natural de este término, nacido en el barrio

de Miñón, en fecha 21 de febrero de 1919, y hallándose comprendido en el llamamiento a filas del reemplazo de 1940, según dispone la O. C. de 28 de enero de 1938 B. O. del E., se le cita por el presente anuncio para que entre los días del 7 al 14 del actual comparezca en esta Alcaldía al acto de la clasificación e incorporación inmediata a filas, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará perjuicio.

Santibáñez Zarzaguda 1 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Lázaro García.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 20 de enero de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Benigno Escribano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Mambrilla de Castrejón.
Santa Inés.
Peñalba de Castro.
Coruña del Conde.
Ciruelos de Cervera.
Monterrubio de Demanda.
Monasterio de la Sierra.

Alcaldía de Peñalba de Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de

hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Peñalba de Castro 25 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Curuña del Conde. Santovenia de Oca.

Alcaldía de Cantabrana

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cantabrana 25 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frías. Santa María Ribarredonda. Torduelles. Vileña.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Vitoria de Rioja 26 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ambrosio Castro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Haza, respecto de los ejercicios de 1936 y 1937.

Alcaldía de Fresno de Riotirón

El Ayuntamiento de esta villa, tiene formadas y aprobadas en sesión del día 14 de diciembre último, las ordenanzas municipales sobre consumo de carnes, las de bebidas espirituosas, fermentosas y alcohólicas y ocupación de la vía pública, y pescados frescos.

Igualmente acordó en la misma sesión prorrogar las ordenanzas de ingresos que sirvieron de base para el presupuesto de 1937.

Dichas ordenanzas tanto las formadas nuevas, como las prorrogadas regirán durante el ejercicio de 1938, a partir de 1.º de enero del año actual, las cuales han quedado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos determinados en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924.

Fresno de Riotirón 20 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Román Martínez.

Parque de Intendencia de Burgos.

Por el presente anuncio se invita a todos los almacenistas, industriales, propietarios y labradores de esta provincia a que por escrito presenten en las Oficinas de este Parque todos los días laborables sus ofertas de las existencias (en los primeros) o sobrantes (en los últimos) de cebada, avena y sustitutos de pienso, especificando si la oferta es con envase o sin él. El precio señalado para la cebada es el de 42 pesetas sin envase y 44 con éste, sobre almacén o sobre wagón estación de origen.

Se hace constar para general conocimiento, que de transcurrir un plazo prudencial sin recibirse ofertas suficientes para cubrir las urgentes necesidades del servicio, se procederá a la incautación y requisa de dichos artículos, en cuyo caso el pago de los mismos se haría según valoración y forma que la Superioridad dispusiese.

Burgos 29 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Director, Alvaro Bazán.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, número 6.

El próximo día 8 de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa esta Sección, sito en la carretera de Valladolid, la venta en pública subasta de un caballo y cuatro mulos del Ejército dados de desecho, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Burgos 29 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Veterinario 2.º Jefe accidental, Fulgencio Portero.—Rubricado. 4—8

Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 16 de febrero próximo.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

Para el Parque de Burgos.

Leña cocinas, 3.500 quintales métricos.

Leña hornos, 3.500 id.

Carbón vegetal, 250 id.

Paja larga, 500 id.

Cebada, 60.000 id.

Paja, 20.000 id.

Avena, 1000 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18000.

Paja id., 18 000.

Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3000.

Paja id., 3.000.

Burgos 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de 19 de agosto último, el día 21 del próximo febrero, y hora de las trece, tendrá lugar en esta casa consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia o de la que me sustituya, la subasta pública para la adjudicación del contrato de suministro de alumbrado público de esta población, bajo las condiciones que constan en los pliegos de éstas económico-administrativas y facultativas existentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los mencionados pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días

laborables, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberán adjuntar la proposición arreglada al modelo que se acompaña, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este municipio en cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta pesetas (4.140), tipo de la subasta, y la cédula personal del licitador.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 122 y concordantes de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Salas de los Infantes 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emiliano Vega.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., en su nombre o en representación de la razón social..., según certificado que acompaña, con cédula personal de la tarifa..., clase... y número (manuscrito) ..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de ese Ayuntamiento en el (B. O. número...), correspondiente al día... de... de... y de las condiciones facultativas y económico-administrativas, para la contratación del suministro del alumbrado público de esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, por el precio de..., y con sujeción a todas y cada una de las condiciones que se consignan en dicho pliego.

(Fecha y firma)

NOTA.—Cuando la proposición se suscriba a nombre de alguna entidad y razón social, acompañará certificado en que conste la autorización concedida al autor de aquélla, y si se presentase a nombre de tercera persona se acompañará poder bastante. Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con timbre del Estado y sello municipal.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Habiendo quedado desiertas las subastas de pinos del tramo 3.º y 4.º del Cuartel B. celebradas el día 28 de diciembre último, se anuncian nuevamente para el día 23 del corriente, y hora de las once y once y media de su mañana, en las mismas condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 248, correspondiente al día 23 de octubre último, con una rebaja de un 10 por 100 de su primitiva tasación.

San Zadornil 1 de febrero de 1938.—El Alcalde, P. O., Gregorio Martínez.